



UNIVERSIDAD NACIONAL DE FRONTERA

"Año de la recuperación y consolidación de la Economía Peruana"

RESOLUCIÓN DE COMISIÓN ORGANIZADORA

Nº 708-2025-UNF/CO

Sullana, 29 de agosto de 2025.

VISTOS:



Carta N° 002-2025-OMRL de fecha 20 de enero de 2025; Oficio N° 104-2025-UNF-VPAC/FCEA, de fecha 23 de enero de 2025; Oficio N° 266-2025-UNF-VPAC de fecha 29 de enero de 2025; Oficio N° 079-2025-UNF-URH de fecha 10 de febrero de 2025; Oficio N° 474-2025-UNF-VPAC de fecha 12 de febrero de 2025; Oficio N° 271-2025-UNF-VPAC/FCEA de fecha 28 de febrero de 2025; Oficio N° 657-2025-UNF-VPAC de fecha 28 de febrero de 2025; Informe N° 224-2025-UNF-P-DGA/URH de fecha 15 de julio de 2025; y,

CONSIDERANDO:



Que, el artículo 18° de la Constitución Política del Perú, prescribe que la Universidad es autónoma en su régimen normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico: Las Universidades se rigen por sus propios estatutos en el marco de la Constitución y de las leyes.

Que, mediante Ley N° 29568 del 26 de julio de 2010 se crea la Universidad Nacional de Frontera en el distrito y provincia de Sullana, departamento de Piura, con fines de fomentar el desarrollo sostenible de la Subregión Luciano Castillo Colonna, en armonía con la preservación del medio ambiente y el desarrollo económico sostenible; y, contribuir al crecimiento y desarrollo estratégico de la región fronteriza noroeste del país.



Que, el artículo 8° de la Ley Universitaria, establece que la autonomía inherente a las Universidades se ejerce de conformidad con la Constitución y las Leyes de la República e implica los derechos de aprobar su propio estatuto y gobernarse de acuerdo con él, organizar su sistema académico, económico y administrativo.

Que, mediante Resolución de Comisión Organizadora N° 461-2021-UNF/CO de fecha 29 de noviembre de 2021, se resuelve aprobar el Estatuto de la Universidad Nacional de Frontera.

Que, en el Estatuto en mención, en su TÍTULO III se establece las DISPOSICIONES TRANSITORIAS, FINALES Y DEROGATORIAS:

A. DISPOSICIONES TRANSITORIAS

Página | 1



UNIVERSIDAD NACIONAL DE FRONTERA

"Año de la recuperación y consolidación de la Economía Peruana"

RESOLUCIÓN DE COMISIÓN ORGANIZADORA

PRIMERA. POTESTAD DE LA COMISIÓN ORGANIZADORA

En base al artículo 29 de la Ley Universitaria, la Comisión Organizadora de la UNF tiene a su cargo la aprobación del presente Estatuto, reglamentos y documentos de gestión académica, de investigación y administrativa, formulados en los instrumentos de planeamiento, así como su conducción y dirección hasta que se constituyan los órganos de gobierno que de acuerdo a ley corresponda.

SEGUNDA. PROCESO DE CONSTITUCIÓN

Durante el proceso de constitución de la Universidad, los artículos del presente Estatuto, que se opongan, contradigan o no puedan implementarse de acuerdo a lo establecido en la normativa de la SUNEDU y MINEDU, respecto a garantizar las condiciones básicas de calidad, quedan en suspenso hasta que se constituyan los órganos de gobierno de la universidad. Encontrándose la Comisión organizadora facultada a emitir resoluciones que permitan el adecuado funcionamiento de la universidad hasta culminar el proceso de constitución.

(...)

CUARTA. GOBIERNO DE LA UNF

Durante el proceso de constitución de la Universidad, el gobierno de ésta se ejerce por:

- a) La Comisión Organizadora, tiene atribuciones administrativas que competen a la Asamblea Universitaria, al Consejo Universitario y al Consejo de Facultad.
- b) El Presidente de la Comisión Organizadora de la UNF, tiene atribuciones propias del Rector.
- c) Los Coordinadores de Facultad tiene atribuciones de Decano.

Página | 2

QUINTA. ÓRGANOS DE ALTA DIRECCIÓN

Durante el proceso de constitución de la UNF, los Órganos de Alta Dirección de ésta, lo constituyen:

- a) La Presidencia de Comisión Organizadora, que cumple funciones asignadas al Rectorado.
- b) La Vicepresidencia Académica de Comisión Organizadora, que cumple funciones asignadas al Vicerrectorado Académico.
- c) La Vicepresidencia de Investigación de Comisión Organizadora, que cumple funciones asignadas al Vicerrectorado de Investigación.

SEXTA. ÓRGANOS DE LÍNEA:

(...)

06.7. Dirección de Gestión y Servicios Académicos

06.7.1. Unidad de Gestión Académica.

(...)





UNIVERSIDAD NACIONAL DE FRONTERA

"Año de la recuperación y consolidación de la Economía Peruana"

RESOLUCIÓN DE COMISIÓN ORGANIZADORA

Que, el Artículo 22° del Estatuto señala dentro de las Atribuciones del Consejo Universitario:
h) Nombrar, contratar, ratificar, promover y remover a los docentes, a propuesta, en su caso, de las unidades académicas respectivas.



Que, mediante Resolución de Comisión Organizadora N° 317-2019-UNF/CO de fecha 02 de agosto de 2019, se a partir del 05 de agosto de 2019, a los ganadores del Concurso Público N° 002-2019-UNF: "Concurso Público Nacional para cubrir Plazas Vacantes de Docentes Ordinarios (Plazas Nombradas) en la Universidad Nacional de Frontera - Sullana"; entre ellos a Omar Moisés Rodríguez Limachi, en la plaza de docente Auxiliar TC.

Que, con Carta N° 002-2025-OMRL, de fecha 20 de enero de 2025, el Dr. Omar Moisés Rodríguez Limachi comunica al Coordinador de la Facultad de Ciencias Económicas y Ambientales, su renuncia irrevocable a su condición de docente auxiliar de la Facultad de Ciencias Económicas y Ambientales, por motivos personales y particulares, con eficacia anticipada desde el 02 de julio de 2023.

Que, mediante Oficio N° 104-2025-UNF-VPAC/FCEA, de fecha 23 de enero de 2025, el Coordinador de la Facultad de Ciencias Económicas y Ambientales hace de conocimiento a la Vicepresidencia Académica que a través del correo institucional de la facultad se recibió la renuncia del docente Dr. Sc. Omar Moisés Rodríguez Limachi.

Que, con Oficio N° 266-2025-UNF-VPAC, de fecha 29 de enero de 2025, el Vicepresidente Académico hace llegar a la Unidad de Recursos Humanos, el expediente respecto a la renuncia del docente Dr. Omar Moisés Rodríguez Limachi.

Que, mediante Oficio N° 079-2025-UNF-URH, de fecha 10 de febrero de 2025, la Jefa de la Unidad de Recursos Humanos solicita a la Vicepresidencia Académica, la entrega de cargo del docente y corroborar la fecha que dejó de laborar el docente.

Que, con Oficio N° 474-2025-UNF-VPAC de fecha 12 de febrero de 2025, el Vicepresidente Académico requiere al Coordinador de la Facultad de Ciencias Económicas y Ambientales la información solicitada por la Unidad de Recursos Humanos.

Que, mediante Oficio N° 271-2025-UNF-VPAC/FCEA, de fecha 28 de febrero de 2025, el Coordinador de la Facultad de Ciencias Económicas y Ambientales hace de conocimiento a la Vicepresidencia Académica que, no se ha encontrado documentación que indique la fecha exacta en la que cesó sus labores. Asimismo, se señala que únicamente se cuenta con el Oficio N° 067-2024-UNF-VPAC-FCEA/DA, en el que se indica la inexistencia del Registro de Asistencia Docente correspondiente al semestre 2023-II del citado docente. El docente ha hecho la entrega de cargo conforme a los formatos establecidos en los anexos de la directiva de Entrega de Cargo.

Página | 3





UNIVERSIDAD NACIONAL DE FRONTERA

"Año de la recuperación y consolidación de la Economía Peruana"

RESOLUCIÓN DE COMISIÓN ORGANIZADORA

Que, con Oficio N° 657-2025-UNF-VPAC, de fecha 28 de febrero de 2025, el Vicepresidente Académico hace llegar a la Unidad de Recursos Humanos los documentos respecto a la renuncia del docente Omar Moisés Rodríguez Limachi.



Que, mediante Informe N° 224-2025-UNF-P-DGA/URH, de fecha 15 de julio de 2025, el Jefe de la Unidad de Recursos Humanos informa que, es potestad del titular de la entidad emitir las resoluciones respecto a la vinculación o desvinculación del personal docente así como aceptar la renuncia y exonerar del plazo de ley. Asimismo, una vez aceptada la renuncia deberá formalizarse con la emisión de resolución, con la finalidad que sea notificada y de acuerdo a la competencia funcional inicie las gestiones de baja en los sistemas y proyección de la liquidación de los beneficios sociales, de ser el caso.

Que, respecto al Artículo IV el Título Preliminar del Texto Único Ordenado de la Ley de Procedimiento Administrativo General, aprobada mediante Decreto Supremo número 004-2019-JUS, recoge como uno de los Principios del Procedimiento Administrativo, el Principio de Legalidad por el cual queda sentado que las autoridades administrativas deben actuar con respeto a la constitución, la ley y al derecho, dentro de las facultades que le estén atribuidas y de acuerdo con los fines para los que les fueron conferidas.



Que, con ACTA N° 050-2025-SO-CO, de fecha 28 de agosto del 2025, en Sesión Ordinaria de Comisión Organizadora de la Universidad Nacional de Frontera, luego de analizar la documentación presentada y de revisar los informes técnicos y legales indicados en los considerandos de la presente Resolución, por unanimidad se acordó: **ACEPTAR con eficacia anticipada, la renuncia presentada por el docente Dr. Omar Moisés Rodríguez Limachi, a la plaza de Docente Auxiliar a tiempo completo (Plazas Nombradas) en la Universidad Nacional de Frontera, hasta el día 02 de julio de 2023.**

Página | 4

Estando a lo expuesto y en uso de las atribuciones conferidas por la Ley Universitaria – Ley N° 30220 y por la Resolución Viceministerial N° 045-2023-MINEDU y Acta de Acuerdos de Sesión Ordinaria de Comisión Organizadora N° 050-2025-SO-CO, de fecha 28 de agosto del 2025.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. - ACEPTAR con eficacia anticipada, la renuncia presentada por el docente Dr. Omar Moisés Rodríguez Limachi, a la plaza de Docente Auxiliar a tiempo completo (Plazas Nombradas) en la Universidad Nacional de Frontera, hasta el día 02 de julio de 2023.

ARTÍCULO SEGUNDO. - DISPONER que, la Unidad de Recursos Humanos de esta Casa Superior de Estudios, implemente las acciones correspondientes como consecuencia del cese del vínculo laboral de las servidoras citadas en la presente resolución.





UNIVERSIDAD NACIONAL DE FRONTERA

"Año de la recuperación y consolidación de la Economía Peruana"

RESOLUCIÓN DE COMISIÓN ORGANIZADORA

ARTÍCULO TERCERO. - NOTIFICAR a través, de los mecanismos más adecuados y pertinentes, para conocimiento y fines correspondientes.

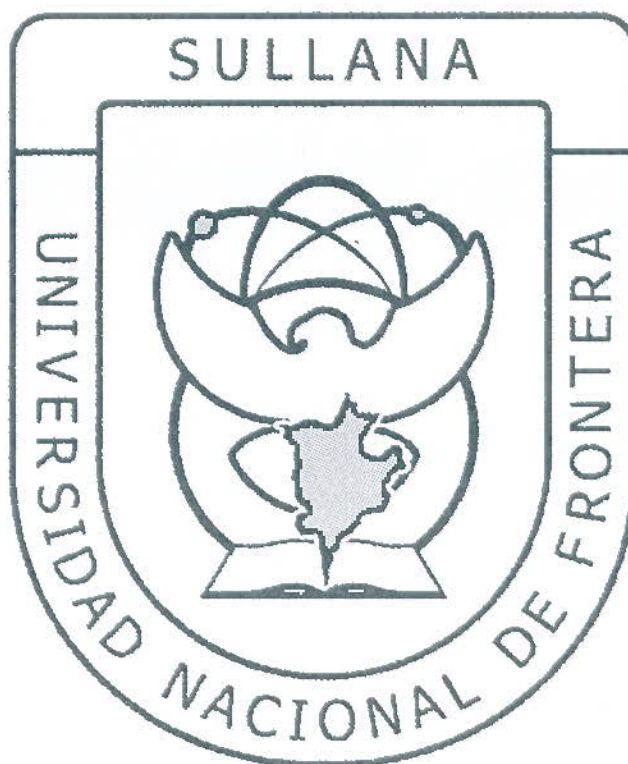
REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y EJECÚTESE.



DR. JOSÉ FLORENTINO MOLERO LÓPEZ
Presidente de la Comisión Organizadora



Abg. Jorge Romulo Galloso Torres
SECRETARIO GENERAL



Página | 5